UNIVERSIDAD DE GRANADA

Departamento de
Anatomía y Embriología
Humana

Donación de Cuerpo a la Ciencia

El Programa de Donantes de Cuerpo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada desempeña un papel esencial en la formación de estudiantes y en la actualización permanente de Médicos y Cirujanos en nuestra Facultad. Toda persona mayor de edad en pleno uso de sus facultades puede donar su cuerpo.

Cómo donar

La Facultad de Medicina de la Universidad de Granada admite únicamente la donación del cuerpo de personas previamente inscritas en nuestro Programa de Donantes. Esta inscripción debe hacerse en vida del donante, mediante el impreso correspondiente, firmado por el donante en persona y dos testigos. El donante aportará copia de su DNI.

El impreso de donación puede solicitarse a través del teléfono del Departamento, **958 243535**, a través del correo electrónico @email o desde esta web descargando el documento impreso de donación (pdf)

Una vez relleno y firmado, **el impreso debe entregarse personalmente** en el Departamento para lo cual debe concertar **cita previa** a través de alguno de los medios establecidos en el párrafo anterior. El impreso debidamente cumplimentado se entregará en periodo lectivo. El documento debe ser firmado tanto por el donante como por dos testigos y es **obligatoria su entrega en persona por el donante** adjuntando además copia del D.N.I., N.I.E. o Pasaporte.

En el caso de que el donante no se pueda desplazar al Departamento, será necesario que el representante del mismo disponga del correspondiente apoderamiento realizado ante notario.

La Universidad de Granada **sólo aceptará las solicitudes para formar parte del Programa de Donantes en las que en el impreso debidamente cumplimentado, los interesados declaran autorizar la donación de su cuerpo una vez fallecido para el estudio e investigación anatómica y aceptar todas las condiciones que figuran en este documento.**

Copyright© 2026 Universidad de Granada

El interesado recibirá una copia del “Documento de Donación de Cuerpo” y el carné de Donante de Cuerpo.

Limitaciones para aceptar el cuerpo de un donante al fallecimiento de este

En todos los casos la Universidad de Granada se reserva el derecho para determinar la aceptabilidad o no de una donación, en especial en las siguientes situaciones:

- **Limitación física:** No exista espacio en la zona de conservación de los cadáveres en el Departamento de Anatomía y Embriología Humana.
- **Limitación temporal:** La recepción de los cuerpos donados quedará limitada al período lectivo establecido por la Universidad de Granada (por tanto se excluye mes de Agosto, Navidad, Semana Santa, festivos, etc) y sujeto al horario de trabajo del personal técnico de laboratorio encargado de recepcionar y preparar el cuerpo donado.
- **Limitación geográfica:** Que el fallecimiento del donante se produzca fuera del ámbito territorial que comprende las provincias de Granada, Jaén y Almería. La Universidad de Granada cubrirá el total del gasto de traslado siempre que el mismo sea en un radio aproximado de 100 Kilómetros. El exceso de kilometraje correrá a cargo de la familia o aseguradora en su caso. Si lo desean, pueden ponerse en contacto con Programas análogos de otras Facultades de Medicina.
- **Limitaciones judiciales:** Muerte violenta, por accidente o exista intervención judicial, necesitándose un estudio post-mortem para determinar las causas de la muerte (autopsia).
- **Limitaciones higiénico-sanitarias y otras.** Además, ya que el estudio anatómico se basa esencialmente en el estudio de la forma y estructura normal del individuo, existen una serie de condiciones que imposibilitan la utilización del cuerpo para su estudio y pueden excluir su aceptación:

    1. Grupo 1 del Reglamento de Policía Mortuoria (tétanos, carbunco, gangrena gaseosa, enfermedades cuarentenables y radiactivos).
    2. Haber padecido una enfermedad infectocontagiosa de alto riego (Hepatitis B/C, síndrome de inmunodeficiencia adquirida – VIH -, encefalopatía espongiforme, tuberculosis, filovirus, arenavirus y flavivirus y otras enfermedades infecciosas de alto poder de contagio), por el riesgo sanitario que esto conlleva.
    3. Enfermedades del Sistema Nervioso Central (si existe inseguridad en el diagnóstico).
    4. La retirada de diferentes órganos para su trasplante (exceptuando los ojos).
    5. Amputación de extremidades.
    6. Cirugía extensa.
    7. Gran obesidad o emaciación (adelgazamiento exagerado).

La imposibilidad de aceptar la donación por parte del Departamento de Anatomía y Embriología Humana implica que los trámites y costes

Copyright© 2026 Universidad de Granada

derivados del enterramiento o incineración correrán a cargo de la familia o entidad aseguradora que tuviera contratada el donante.

Los familiares de los donantes correrán con todos los gastos de los servicios funerarios en el caso de que una vez trasladado el cuerpo del donante a nuestras instalaciones no se haga efectiva la donación.

Pasos a seguir al fallecimiento de la persona donante

Junto con la persona donante, sus familiares o personas allegadas son nuestros principales colaboradores. Por esto, es importante que estén bien informados tanto de la voluntad de la persona donante, como de las condiciones y pasos a seguir en caso de producirse el fallecimiento. Es muy importante que la notificación de la muerte de un donante sea comunicada lo más pronto posible a **Servicios Funerarios (Funeraria del Moral) en el teléfono 958271746**, en servicio las 24 horas.

Los Servicios Funerarios, una vez obtenida la autorización del Departamento, procederán al traslado del cadáver.

Para la aceptación del donante por el Departamento de Anatomía y Embriología Humana es imprescindible:

1. La **documentación de la donación**.
2. **Historia clínica** del donante donde conste que el cuerpo no está afectado por alguna de las causas que limitan la donación.
3. **Fotocopia del DNI** de la persona fallecida.
4. **Certificado Médico de Defunción** completo y firmado. .
5. **Licencia de sepultura** del Registro Civil.

No habrá posteriores comunicaciones entre el Departamento de Anatomía y Embriología Humana y los familiares del donante una vez que concluidas las formalidades necesarias, se haya aceptado plenamente la donación, ni siquiera cuando el estudio anatómico haya concluido y se proceda a la incineración de los restos.

Todos los trámites necesarios y los costes derivados de la donación, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en este documento, correrán a cargo del Departamento de Anatomía y Embriología Humana, que será responsable de su preservación, cuidado y seguridad hasta que los restos hayan sido incinerados.

Cómo dejar de ser donante de cuerpo a la ciencia

Copyright© 2026 Universidad de Granada

El hacerse donante sólo expresa una opción generosa y voluntaria que en ningún caso le compromete ni le impide cambiar de opinión, pudiendo dejar de serlo en el momento que lo desee o lo comunique a sus allegados sin trámite alguno.

Copyright© 2026 Universidad de Granada